

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
CIRCULAR N° 0007
(16 de febrero de 2022)

De: Sección de Talento Humano
Para: Personal Docente y Administrativo
Asunto: Requisitos para retiro de cesantías parcial

REQUISITOS PARA EL RETIRO DE CESANTÍAS PARCIAL

La Sección de Talento Humano, informa que el retiro de **CESANTÍAS PARCIAL** (Dejando un saldo en el fondo), de acuerdo a la normatividad vigente, se puede realizar únicamente para los siguientes eventos:

REIRO DE CESANTÍA PARA COMPRA DE INMUEBLE – VIVIENDA

(Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Fotocopia legible de Cédula de Ciudadanía del vendedor y comprador
- Original del Contrato de promesa de compraventa de Vivienda – Inmueble
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien que se da a la venta (no mayor a 3 meses)
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extrajuicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente
- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración extrajuicio manifestando que reside en dicha vivienda.
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro

REIRO DE CESANTÍA PARA REMODELACIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

(Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Original de contrato de Remodelación, reparación, ampliación o construcción de Vivienda
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y matrícula del profesional de la persona que realizara la obra
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses)

- Partida de Matrimonio y/o Declaración extrajuicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente
- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración extrajuicio manifestando que reside en dicha vivienda
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro

RETIRO DE CESANTÍA PARA LIBERACIÓN DE HIPOTECA

(Reglamentado artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 18)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Certificación de la entidad crediticia sobre el monto de la deuda.
- Original del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses)
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro

RETIRO DE CESANTÍAS PARA FINANCIAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS DEL TRABAJADOR, SU CÓNYUGE, COMPAÑERA O COMPAÑERO PERMANENTE Y SUS HIJOS, EN ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDAS POR EL ESTADO

(Reglamentado en Numeral 3º, Ley 50 de 1990 y el artículo 6º del Decreto 2791 de 1991)

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía
- Certificación de la institución donde conste el Nombre, NIT, concepto y la obligación de pagar una suma y/o recibo de pago
- Registros civiles para el pago de estudios de hijos
- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro
- Partida de matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.
 - **Nota (... "el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva". Ley 50 de 1990).**

PARA EL RETIRO DE CESANTIAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO USTED DEBE:

- Presentar a través del correo electrónico recursos@udenar.edu.co el FORMULARIO DE RETIRO DE CESANTIAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO el cual lo puede solicitar directamente en la oficina del FNA o descargarlo a través del siguiente enlace <https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/tramites-y-servicios/formularios>



- Certificación del fondo de cesantías correspondiente en el que conste el saldo que se tiene en la cuenta individual al momento del retiro

PARA RETIRO DE CESANTÍAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO EN LÍNEA USTED DEBE:

Diligenciar la solicitud de retiro de cesantías en el portal web <https://www.fna.gov.co/> en la oficina virtual de FNA en línea, una vez diligenciado, la Universidad de Nariño verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para retiro y aprobará o rechazará la solicitud.

En el caso de que sea aprobada, en un término hasta de una semana hábil, los dineros solicitados serán abonados en la cuenta bancaria que usted diligencie previamente en la solicitud.

Con los mejores deseos para todos ustedes,

ELIZABETH CABRERA RAMOS
Jefe Sección de Talento Humano
Universidad de Nariño

Proyectaron:

Michael Steven Cortés P.
Analista STH

Juan Carlos Guerrero E.
Abogado STH